



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de agosto de 2020.-

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 890/2020 y el Decreto Nacional N° 641/2020; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Decreto Provincial N° 890/2020 se dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para la ciudad de Río Gallegos y zonas aledañas a partir del 1 de agosto y hasta el 16 de agosto del corriente año;

QUE asimismo por Decreto N° 641/2020 del Presidente de la Nación, se incluyó al Departamento Güer Aike de nuestra Provincia entre los lugares alcanzados por la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio;

QUE conforme lo informado por las autoridades sanitarias, la ciudad de Río Gallegos se encuentra entre las regiones que presentan transmisión comunitaria sostenida y requieren un especial abordaje para controlar el crecimiento del número de casos;

QUE de acuerdo a los informes diarios de la situación epidemiológica que presenta la Provincia de Santa Cruz, no se verifica al día de la fecha una reducción en el número de casos diarios de contagio;

QUE dado el avance de los contagios en nuestra ciudad, nada garantiza que miembros de la comunidad universitaria, inclusive miembros del Consejo de Unidad y personal técnico administrativo abocado al desarrollo de las sesiones, puedan verse alcanzados en forma directa o como contacto estrecho de una persona contagiada, debiendo permanecer en aislamiento obligatorio;

QUE, sin perjuicio de que las sesiones de los órganos colegiados han sido declaradas como actividad esencial en el ámbito del Consejo Superior, se estima prudente en este contexto desalentar la concurrencia de los miembros del Consejo de Unidad a las instalaciones del Campus;

QUE se ha encomendado a la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad y la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria la provisión de los recursos y condiciones necesarias para el desarrollo de sesiones del Consejo de Unidad en forma remota de manera de permitir la participación de los/as Consejeros/as desde sus hogares;

QUE tales previsiones permitirán que en el caso de que se sostengan o empeoren las condiciones epidemiológicas en nuestra ciudad, el Consejo de Unidad tenga la posibilidad habilitar la realización de sesiones no presenciales en forma inmediata, siempre y cuando el propio Cuerpo lo considere oportuno;

QUE en función de ello se prevé que se encuentra asegurada la realización de la sesión siguiente a la que por este acto se suspende, ya sea por el mejoramiento de la situación epidemiológica, o por la habilitación de realización de sesiones en forma remota;

QUE mediante Acuerdo N° 1/20, modificado por Acuerdo N° 081/20, se aprobó el cronograma de Sesiones del Consejo de Unidad para el ciclo Académico 2020;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Sesión del Consejo Unidad prevista para el día 10 de agosto de 2020 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-**

///



**POSICIÓN**

**N° 278/2020**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

**ARTÍCULO 2°.-** REMITIR copia digitalizada de la presente a la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

**ARTÍCULO 3°.-**Regístrese. Comuníquese. Dese amplia difusión. Publíquese. Tome conocimiento Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Meigorejo  
Decano  
UNPA - UARG